

COMUNICACION

Con motivo del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria derivada del COVID-19, se emitieron diferentes decretos reorganizando el calendario de parada del sector acordado por Decreto de Concejal del Área de Gobierno de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos de fecha 26/12/2019.

En este Decreto se establecía que **“Los vehículos destinados al servicio de transporte de personas con movilidad reducida respetarán los turnos de descanso establecidos, si bien quedarán exentos cuando realicen servicios para personas con movilidad reducida”**.

A día de hoy, y por Decreto de Concejal del Área de Gobierno de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos de 21 del junio de 2020, se acordó como medida excepcional para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID- 19 y hasta que por la Corporación adopte acuerdo en distinto sentido, establecer la oferta del servicio en el 50%, alternándose diariamente las licencias pares e impares.

Por ello, se estima vigente la excepción contenida en el Decreto de 26 de diciembre de 2019, en el sentido de considerar que los vehículos destinados al servicio de transporte de personas con movilidad reducida respetarán los turnos de descanso establecidos, si bien quedarán exentos cuando realicen servicios para personas con movilidad reducida.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.-

**EL DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE BIENESTAR COMUNITARIO
Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

Juan Domingo Cabrera Delgado



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Bienestar
Comunitario y Servicios Públicos
Servicio de Gestión y Control de
Servicios Públicos

Avda. 3 de mayo, 40 2ª Planta
38005 - Santa Cruz de Tenerife
www.santacruzdetenerife.es

Página 1

Código Seguro De Verificación	SNikI3Agqy5RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Cabrera Delgado	Firmado	11/03/2021 17:00:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SNikI3Agqy5RQZAUkIRCrw==		

